



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Alcaldía Municipal de Sabana Grande
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
NIT.890115982-1

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20260011

Entre los suscritos a saber, por una parte, EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, y por la otra, **EDUARDO JOSE CORDOBA ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.042.349.456**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA al Contrato de Prestación de Servicios No. 20260011, derivado del proceso contractual SG-CD-PSP-003-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre las partes se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 20260011, cuyo objeto consiste en: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE.”
2. Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$14.500.000), IVA incluido.
3. Que el plazo inicial de ejecución contractual se estableció por CINCO (5) MESES, plazo que se cumple el día OCHO (08) DE JUNIO DE 2026.
4. Que mediante oficio de fecha cinco (05) de junio de 2026, el supervisor del contrato justificó la necesidad de adicionar recursos y prorrogar el plazo de ejecución contractual, documento que hace parte integral del presente otrosí.
5. Que persiste la necesidad del servicio y resulta indispensable garantizar la continuidad del apoyo técnico y administrativo requerido para el cumplimiento de sus funciones institucionales.
6. Que para amparar la presente adición presupuestal se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP06050001** del cinco (05) de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Departamental.
7. Que la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
8. Que, en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí Modificatorio, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

El presente Otrosí tiene por objeto ADICIONAR EL VALOR Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Prestación de Servicios No. 20260011 y su anexo de condiciones contractuales.

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN.

Adiciónese al valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 20260011 la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.900.000), IVA incluido, valor respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP06050001** del cinco (05) de junio de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO.

El valor correspondiente a la presente adición será cancelado de la siguiente manera:

- Mediante UN (1) pago adicional, mes vencido, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.900.000), previa certificación de cumplimiento y mes vencido.

www.sabanagrande-atlantico.gov.co

Email: alcaldia@sabanagrande-atlantico.gov.co.

Carrera 7 N° 5-10 Telefax (095) 8712584 – 8791216 -8791370, Código Postal 083040



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Alcaldía Municipal de Sabanagrande
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
NIT.890115982-1

Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales, tributarios y administrativos a que haya lugar, incluyendo la presentación de factura o cuenta de cobro.

CLÁUSULA CUARTA. PRÓRROGA.

Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 20260011 por un plazo de UN (1) MES, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.

Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 20260011 y su anexo de condiciones contractuales, que no hayan sido modificadas mediante el presente Otrosí, continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente Otrosí se perfecciona con la aceptación y firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II y requiere para su ejecución el cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales correspondientes.